



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital "Gustavo Lanatta  
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 321 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

**28 JUN 2023****VISTOS:**

El informe N° 313-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 15 de junio de 2023, el Informe N° 116-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 15 de junio del 2023, informe N° 59 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD, de fecha 01 de junio del 2023, y el Exp. N° 02461743 que contiene la solicitud de fecha 31 de mayo de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú establece que "El derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales forma parte del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva". Su reconocimiento se encuentra contenido en el inciso 2) del artículo 139°, en el que se señala *"ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada ni retardar su ejecución"*.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017 – 93 – JUS, indica el carácter vinculante de las decisiones judiciales al establecer lo siguiente:

*"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de orden administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala."*

*Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango de denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. **No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso (...)***

Que, respecto al reconocimiento de Bonificación establecida por el artículo 184° de la Ley N° 25303 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 1991, señala "Otórguese al personal de funcionarios y servidores de salud pública que laboren en zonas rurales y urbano marginales una bonificación diferencial mensual y equivalente al 30% de la remuneración total como compensación por condiciones excepcionales de trabajo de conformidad con el inc. b) del art. 53 del Decreto Legislativo N° 276" (...);

Que, mediante la Sentencia de Vista, contenida en el Expediente N° 00129 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 01, emitida por la Sala Civil Permanente de Utcubamba, sobre Acción Contencioso Administrativo, confirma la sentencia apelada de fecha 25 de octubre de 2022, y



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 321 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

28 JUN 2023

**ordena cumplir con emitir nueva resolución administrativa**, donde se reconozca a favor de la Sra. Amable Suarez Chavarry los intereses legales laborales generados de los montos de los devengados de la Bonificación Diferencial Mensual de la Ley 25303, las que deben ser otorgadas por el mismo periodo en que se han calculado los devengados, cuya liquidación y orden de pago se realizó mediante la Resolución Directoral N° 144 – 2012 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B-D.

Que, a través del Exp. N° 02461743 que contiene la solicitud de fecha 31 de mayo de 2023, la servidora Amable Suarez Chavarry, solicita cumplimiento de sentencia contenida en el Exp. N° 00129 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 01, sobre acción contenciosa administrativa, en ese sentido cumpla con el cálculo de intereses de Bonificación Diferencial establecida en la Ley N° 25303;

Que, a través del Informe N° 59-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD, de fecha 01 de junio de 2023, la jefa de Asesoría legal, declara procedente la solicitud de la Sra. Amable Suarez Chavarry, recomendando remitir el expediente al área de Recursos Humanos con el objetivo de emitir el cálculo de intereses legales de la Ley 25303;

Que, mediante el Informe N° 116-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, de fecha 15 de junio del 2023, el responsable de remuneraciones remite el cálculo de Intereses de bonificación diferencial - Ley 25303, en referencia a la Resolución Directoral N° 144 – 2012 – GOB.REG.AMAZONAS – HA – GLL – B – D, por la suma de S/ 119,859.72 soles, para su proyección de resolución de reconocimiento;

| EXP. ADMINIS                                       | RESOLUCION EJECUTIVA                                          | INFORME PERSONAL                                  | NOMBRES                | DNI      | AFP/ONP   | MONTO DEVENGADO | CALCULO INTERESES |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------|----------|-----------|-----------------|-------------------|
| Informe N° 59 – 2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD | Resolución Directoral N° 144-2012 GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B-D | Informe N° 116 - 2023 GOB.REG.AMAZONAS/HAB-OP/REM | AMABLE SUAREZ CHAVARRY | 19246783 | Profuturo | S/ 67,752.19    | S/ 119,859.72     |

Que, la Jefa del área de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, teniendo como referencia el Informe N° 116-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-REM, que remite el cálculo de intereses de pago de devengados de la bonificación diferencial mensual otorgado mediante Ley N° 25303, a favor de la servidora Amable Suarez Chavarry, de profesión Lic. en Enfermería, en cumplimiento de la sentencia de vista del Exp. N° 00129 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 01, sobre Acción Contenciosa Administrativa. En ese sentido solicita proyección de resolución por concepto de intereses



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta  
Luján" de Bagua



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 321 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

28 JUN 2023

legales, por el monto de S/ 119, 859.72 (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 72/100 soles);

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER, la suma **S/. 119,859.72** (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 72/100 Soles) a favor de la servidora **AMABLE SUAREZ CHAVARRY**, personal nombrado en la Unidad Ejecutora N° 403 – de Salud - Bagua, por concepto de intereses devengados generados de la Resolución Directoral Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" N° 144 – 2012 – GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B-D, de fecha 26 de marzo de 2012, conforme a lo ordenado en el Expediente N° 00129 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 01, y los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - El cumplimiento del artículo primero estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 403° - Hospital de Apoyo Bagua "Gustavo Lanatta Lujan".

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución al Segundo Juzgado Civil – Sede Bagua, Expediente N° 00129 – 2021 – 0 – 0102 – JR – LA – 01, a la Procuradora Pública Regional de Amazonas, a la parte interesada y a los órganos internos de la entidad para conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR